



ENTIDAD LOCAL MENOR
DE
ZURBARÁN
Municipio de Villanueva de la Serena
(Badajoz)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que mediante providencia de Alcaldía de fecha de ocho de enero, se acreditó la necesidad de esta Entidad Local Menor de contratar el suministro de **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA PREFABRICADA DE PANEL IGNÍFUGO**, con la que satisfacer la necesidad de seguridad requerida por la instalación de bombonas de gas en el exterior de los edificios municipales mediante el procedimiento del contrato menor y cuyo precio asciende a la cantidad de 1.152,00 euros y 241,92 euros de IVA.

Visto que con fecha diez de enero se emitió informe de Intervención, en el que se acreditaba la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Visto que con fecha once de enero, se emitió Informe-Propuesta de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO. Llevar a cabo la ampliación de los servicios funerarios municipales (cementerio), procediendo a la **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA PREFABRICADA DE PANEL IGNÍFUGO**, mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista IVÁN EMILIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, NIF. 52967516B por un importe de 1.152,00 euros y 241,92 euros de IVA.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del suministro **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CASETA PREFABRICADA DE PANEL IGNÍFUGO**, con cargo a la partida 231/629 del vigente Presupuesto.

TERCERO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel Jiménez Sánchez, en Zurbarán, a doce de enero de dos mil dieciocho; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,

Fdo.: Francisco Blázquez González.



El Alcalde,

Fdo.: Víctor Manuel Jiménez Sánchez.